



**PRESIDENTA**

D.ª Encarnación Galván González

**VOCALES TITULARES**

**Grupo Político Municipal Popular**

- D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
- D.ª Jimena M. Delgado-Taramona Hernández
- D. Pablo Barbero Sierra
- D.ª Adelina González Muñoz
- D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

**VOCALES TITULARES**

**Grupo Político Municipal Socialista**

- D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
- D. Aridany Romero Vega
- D. Mario Marcelo Regidor Arenales

**VOCALES TITULARES**

**Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede**

- D. Javier Doreste Zamora
- D. Jacinto Ortega del Rosario
- D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

**VOCALES TITULARES**

**Grupo Político Municipal Mixto**

- D. Javier Aarón Amador Alcázar
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. David Suárez González

**INVITADOS**

D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo

**INTERVENCIÓN GENERAL**

D.ª Paloma Goig Alique

**SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

P. S. (Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)  
D. Felipe Mba Ebebele

**OTROS ASISTENTES:**

De apoyo a la Secretaría General  
D. Alejandro Hernández Hernández  
D.ª M.ª del Carmen Rosa Rodríguez Arencibia

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de mayo de dos mil diecisiete.

A las nueve horas y treinta y seis minutos, se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

La **señora PRESIDENTA**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación:cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/19



cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==



**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

- 1.- CP\_GEFEC 5/2017 Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
- Acta número 4 y diario de sesión número 27, de la sesión ordinaria de fecha 7/4/2017

- 4.- (CP\_GEFEC 5/2017) **COMPARECENCIAS**

porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y la aprobación del gasto plurianual", adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el 2 de mayo de 2017

- 4.1.- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

**B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO**

**SERVICIO DE URBANISMO**

- 2.- (CP\_GEFEC 5/2017) Toma de razón del Acuerdo Plenario "Propuesta al Cabildo de Gran Canaria para la inclusión de nuevas actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, Anualidad 2017", adoptado en sesión plenaria celebrada el 28 de abril de 2017

- 5.- (CP\_GEFEC 5/2017) **PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

No se presentaron.

- 4.2.- Solicitudes de comparecencia formuladas directamente en la sesión

- 3.- (CP\_GEFEC 5/2017) Toma de razón del Acuerdo Plenario "Suscripción y aprobación del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, así como la autorización de la elevación de los

- 6.- (CP\_GEFEC 5/2017) **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**6.1.- RUEGOS**

- 6.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

- 6.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

- 6.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

Código Seguro de verificación: cVOr8LFgEcP3KOAOaov1Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/19





**6.2.- PREGUNTAS**

6.2.1- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

G. P. M. Popular

6.2.1.1.- Techo de gasto (R. E. S. Gral. núm. 1035)

6.2.1.2.- Facturas pendientes (R. E. S. Gral. núm. 1036)

6.2.1.3.- Disposiciones de fondos (R. E. S. Gral. núm. 1037)

6.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 14/10/2016

G. P. M. Popular

6.2.2.1.- Estado ejecución capítulo VI gastos (R. E. S. Gral. núm. 2054)

Sesión de 16/12/2016

G. P. M. Popular

6.2.2.2.- ¿Por qué no se ha modificado el presupuesto de gastos en función de la ejecución presupuestaria resultante en el año 2015?

Sesión de 13/1/2017

G. P. M. Popular

6.2.2.3.- Estado de ejecución que ha tenido finalmente el año 2016 en los presupuestos del Ayuntamiento

Sesión de 10/2/2017

G. P. M. Popular

6.2.2.4.- Zona Comercial Abierta Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 271)

Sesión de 17/3/2017

G. P. M. Popular

6.2.2.5.- Cierre Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 585)

6.2.2.6.- Proyecto Pueblo Canario (R. E. S. Gral. núm. 586)

6.2.2.7.- Impago de facturas por servicios prestados. ¿Cómo está afectando al periodo medio de pagos a proveedores?

6.2.2.8.- Tasa por Tratamiento Insular de Residuos. ¿En qué situación se encuentra la deuda del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con el Cabildo de Gran Canaria

6.2.2.9.- IBI Social. ¿Qué previsiones hay en este ejercicio 2017 de modificar algunos aspectos para que llegue al mayor número de beneficiarios posibles?

Sesión de 7/4/2017

G. P. M. Mixto-C's

6.2.2.10.- Factura KPMG. ¿Se ha llegado a pagar? ¿En qué situación está?

6.2.2.11.- Ciclo Integral del Agua. ¿Ha llegado el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas?

G. P. M. Popular

6.2.2.12.- Bajada del presupuesto 2016 para compra de libros para bibliotecas. Aclaración al respecto

Código Seguro de verificación: [cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/19





6.2.2.13.- ¿Cuándo tienen previsto presentar la totalidad de la liquidación del presupuesto?

6.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

6.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

**C) PARTE INFORMATIVA**

**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

- 7.- (CP\_GEFEC 5/2017) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2017/04, en el Presupuesto de 2017, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios

**ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

- 8.- (CP\_GEFEC 5/2017) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 002/17 del IMD, por transferencias de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos por importe de 40.000 euros (cambio de finalidad)

**La señora PRESIDENTA:** Buenos días a todos y a todas. Vamos a dar comienzo, si les parece bien, a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas correspondiente al mes de mayo, y

le damos la palabra a don Felipe Mba para que nos conduzca la sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

- **ACTA NÚMERO 4 Y DIARIO DE SESIÓN NÚMERO 27, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7/4/2017**  
Son aprobados.

**Escrutinio de la votación:** se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

**DEBATE. Intervenciones.**

**La señora PRESIDENTA:** ¿Alguna observación al acta o al diario de la sesión anterior? ¿Ninguna? Los damos como aprobados por asentimiento, ¿verdad?

**B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO**

**SERVICIO DE URBANISMO**

**2.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO PLENARIO "PROPUESTA AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVAS ACTUACIONES EN EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019, ANUALIDAD 2017", ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017**

Código Seguro de verificación: cVOr8LFgEcP3KOAOaov1Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/19





Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

**“ANTECEDENTES**

**Primero.-** Propuesta al Cabildo de Gran Canaria para la inclusión de nuevas actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, Anualidad 2017; fundamentada en el informe emitido por el jefe del Servicio de Urbanismo.

**Segundo.-** Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas resuelve la Toma de razón del acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2017 *“Propuesta al Cabildo de Gran Canaria para la inclusión de nuevas actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, Anualidad 2017”*.

**DEBATE. Intervenciones:**

**La señora PRESIDENTA:** Es toma de razón. Si no hay ninguna consideración, continuamos. Un momentito... Señor Sabroso.

**El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** Buenos días, simplemente una pregunta. Esto es toma de razón del acuerdo que adoptó el pleno extraordinario que se celebró la semana pasada, pero creo que se firmó ayer jueves el convenio con el Cabildo, por lo visto estaba previsto, no sé si... Entonces, es para, como es el asunto de la materia, si nos puede dar...

**La señora PRESIDENTA:** Sí, por supuesto. Señor Doreste.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora):** Este primer punto no tiene nada que ver con lo del pleno extraordinario del convenio del FDCAN. Este punto es el Plan de Cooperación del Cabildo, las bajas o las economías que conseguimos, que decidimos aplicar a dos actuaciones, una es la del camino de los Pérez y otra la Vega de San José —es nada más que eso—. Ya pasó también por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

**La señora PRESIDENTA:** Es al siguiente punto al que usted hacía referencia.

**3.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO PLENARIO “SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 174.3 DEL TRLHL Y LA APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL”, ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 2017**

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

**«ANTECEDENTES**

**Primero.-** Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, de fecha 18 de agosto de 2016, se procedió a

Código Seguro de verificación: **cVOr8LFgEcP3KOAOaov1Zg==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/19





la convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2016 y 2017.

**Segundo.-** Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de septiembre de 2016, en virtud de cual se acordó la *“Toma de conocimiento del Acuerdo del Consejo Insular de Corporaciones Locales de 22 de junio de 2016, de acudir por la modalidad de “Programas” al Fondo de Desarrollo Canario (FDCAN), conjuntamente el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de la Isla que se adhieran, y adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a dicho acuerdo y opción elegida”*.

**Tercero.-** Escrito del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 29 de diciembre de 2016, por el que se comunica a los ayuntamientos adheridos la ficha financiera del Programa resultante para la isla de Gran Canaria y las cuantías que definitivamente le corresponden al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en aplicación del acuerdo del Consejo Insular de Corporaciones Locales del 22 de junio de 2016.

**Cuarto.-** Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de mayo de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas resuelve la Toma de razón del acuerdo plenario de fecha 2 de mayo de 2017 *“Suscripción y aprobación del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran*

*Canaria, así como la autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y la aprobación del gasto plurianual”*».

**DEBATE. Intervenciones:**

**La señora PRESIDENTA:** Ahora creo que sí es la observación que quería realizar el señor Sabroso, la damos por reproducida y el señor Doreste quiere intervenir.

**El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** Creo que ayer se firmó el convenio con el Cabildo. Por supuesto, en el tenor literal que fue aprobado por el pleno del martes, el pleno extraordinario, ¿no ha habido ningún tipo de variación ni ningún tipo de modificación de la que tenga conocimiento? Si nos puede informar...

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora):** Se supone que no, que no ha habido ninguna modificación de ese convenio. Lo firmaron ayer el alcalde y los otros diecisiete ayuntamientos, y ahora estamos a la espera de que nos lo envíen para poder generar el documento contable, el gasto, e iniciar los trámites.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Doreste. Si no hay ninguna otra observación, continuamos con el orden del día.

**4.- COMPARENCIAS**

**4.1.- Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión**

No se presentaron.

Código Seguro de verificación:cVOr8LFgEcP3KOAOaov1Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/19



cVOr8LFgEcP3KOAOaov1Zg==



**4.2.- Solicitudes de comparecencia formuladas directamente en la sesión**

No se formularon.

**5.- PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

No se presentaron.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**6.1.- RUEGOS**

**6.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día**

No se presentaron.

**6.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión**

No se presentaron.

**6.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión**

El señor **AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's)** formuló el siguiente:

**6.1.3.1.- Reunión para tratar las bases del IBI social. ¿Cuándo se nos va a convocar?**

El señor **AMADOR ALCÁZAR**: Muchas gracias. Volvemos a rogar que, por favor, se nos convoque ya para esa prometida reunión que supuestamente se iba a celebrar en enero para tratar las bases del IBI social. Se nos dijo que se iban a negociar

con la oposición y lo que nos tememos es que las van a traer otra vez de prisa y corriendo al Pleno para aprobarlas.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias. ¿Algún otro ruego?

La señora **DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)** formuló el siguiente:

**6.1.3.2.- Liquidación del presupuesto. Documentación con margen de tiempo para analizar los datos**

La señora **DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ**: Muchas gracias, buenos días a todos. En esta semana el alcalde ha anunciado en los medios de comunicación que está disponible la liquidación del presupuesto del año 2016, que nosotros venimos demandando y pidiendo por todos los medios posibles. De hecho, pensamos que venía hoy, que era lo lógico, en esta comisión, y vemos que no está en el orden del día. Entonces, el ruego es, si, tal y como dijo el alcalde, se va a aprobar en este pleno, a final de mes, que por favor no nos lo entreguen el día antes, como es habitual, sino que nos den un margen para que la oposición pueda analizar los datos.

El señor **SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)** formuló los siguientes:

**6.1.3.3.- Contrato de mantenimiento de zonas verdes. Se reconsidere la proporción en los criterios de adjudicación**

El señor **SABROSO RAMÍREZ**: Ruegos o comentarios dirigidos al Servicio de Contratación. Se han aprobado por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria los pliegos del

Código Seguro de verificación: **cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/19





proceso de licitación del contrato de mantenimiento y conservación de zonas verdes de la ciudad, lo que conocemos como parques y jardines. Todavía esos pliegos no han sido remitidos al boletín, o estarán a punto de hacerlo. Es un contrato de más 50 millones de euros; sin duda, es uno de los contratos más importantes que licita el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Viendo por encima el expediente en el Servicio de Contratación, me ha parecido ver que en los criterios de adjudicación previstos hay 51 puntos para criterio económico, criterios objetivos de valoración, y 49 puntos para los criterios sujetos a valoración (subjetivos). El ruego que se realiza es que se reconsidere esa proporción, que no es lo habitual durante los últimos años en la casa, y más en un contrato tan importante.

**6.1.3.4.- Contrato de mantenimiento de zonas verdes. Se incluyan las nuevas zonas verdes**

Y en el segundo ruego, también relacionado... un aviso, ruego o indicación. En ese contrato, que se revisen —en los anexos de ese pliego— las zonas incluidas, porque ahora mismo se están urbanizando y se están generando nuevas zonas verdes en la ciudad, como por ejemplo el corredor verde de Tamaraceite, que van a terminar dentro de poco y que, sin embargo, no están incluidas en ese pliego. Por lo menos que lo que está previsto que se termine... es solamente un ejemplo; por poner otro ejemplo, también todo el parque deportivo de La Ballena, tampoco está incluido; seguramente habrá más, porque fue una primera lectura la que hicimos del pliego.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias. Se toma razón de todos los ruegos

formulados y continuamos con el orden del día.

**6.2.- PREGUNTAS**

**6.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día**

G. P. M. Popular

**6.2.1.1.- Techo de gasto (R. E. S. Gral. núm. 1035)**

El límite en el techo de gasto del pasado 2016 resultó finalmente por debajo de las previsiones, motivo por el que no se pudo poner en situación de disponibilidad ninguna de las partidas presupuestarias que al empezar el ejercicio estaban en situación de no disponibles. ¿Qué previsión se tiene en estos momentos para este ejercicio?

**El señor DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (Gómez Prieto):** En el presente ejercicio presupuestario 2017 no ha sido necesario acordar la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto en esta fase inicial del ciclo presupuestario (aprobación), toda vez que el techo de gasto resultante de aplicar tasa de variación del gasto computable del ejercicio 2017 (2,1 %) sobre la previsión de la liquidación del presupuesto 2016 no superaba el gasto computable del 2017 obtenido a partir de la información del presupuesto inicial de dicho ejercicio.

Asimismo, se hace constar que el cumplimiento de la regla de gasto fue informado por la Intervención del Ayuntamiento en el expediente de aprobación del presupuesto 2017.

Código Seguro de verificación: **cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/19



cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==



**6.2.1.2.-** Facturas pendientes (R. E. S. Gral. núm. 1036)

**Pendiente próxima sesión.**

**6.2.1.3.-** Disposiciones de fondos (R. E. S. Gral. núm. 1037)

¿Por qué razón las disposiciones de fondos para las sociedades municipales del capítulo de transferencias recogidas en el presupuesto no pueden ser autorizadas directamente por el titular del Área de Gobierno y deben ser acuerdos de la Junta de Gobierno?

**El señor DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (Gómez Prieto):** Las competencias de autorización y disposición (o compromiso) de gastos señaladas en los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en materias de competencia del alcalde o de la Junta de Gobierno Local, respectivamente, se encuentran delegadas en los titulares de las áreas de gobierno en aquellos expedientes por importe inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital (cap. VI y VII del presupuesto de Gastos) o 500.000 euros en gastos corrientes (cap. I a V del presupuesto de Gastos).

Por encima de esos importes, la competencia para la autorización y disposición de gastos relativos a transferencias corrientes y de capital a las sociedades y demás entes municipales que usted cita en su pregunta (cap. IV y VII) reside en el órgano superior correspondiente en función de la materia.

**6.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores**

Sesión de 14/10/2016  
G. P. M. Popular

**6.2.2.1.-** Estado ejecución capítulo VI gastos (R. E. S. Gral. núm. 2054)

**Pendiente próxima sesión.**

Sesión de 16/12/2016  
G. P. M. Popular

**6.2.2.2.-** ¿Por qué no se ha modificado el presupuesto de gastos en función de la ejecución presupuestaria resultante en el año 2015?

**Pendiente próxima sesión.**

Sesión de 13/1/2017  
G. P. M. Popular

**6.2.2.3.-** Estado de ejecución que ha tenido finalmente el año 2016 en los presupuestos del Ayuntamiento

**Pendiente próxima sesión.**

Sesión de 10/2/2017  
G. P. M. Popular

**6.2.2.4.-** Zona Comercial Abierta Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 271)

**Pendiente próxima sesión.**

Sesión de 17/3/2017  
G. P. M. Popular

**6.2.2.5.-** Cierre Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 585)

Si como ha adelantado, el Hotel Santa Catalina cierra durante un plazo aproximado de dos años, ¿el cierre en todo caso será a criterio del Ayuntamiento a

Código Seguro de verificación: cVOx8LFgEcP3KOAOaov1Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/19





través de la empresa pública o a criterio del adjudicatario?

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD (Quevedo Iturbe):** A día de hoy es imposible determinar si será necesario cerrar o no el hotel para la ejecución de las obras de rehabilitación.

**6.2.2.6.- Proyecto Pueblo Canario (R. E. S. Gral. núm. 586)**

¿Qué explicación tiene que el Grupo Popular haya solicitado hace varios meses el proyecto de obra que se va a acometer en el Pueblo Canario y no se disponga aún de nada al respecto?

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD (Quevedo Iturbe):** A día de la fecha se encuentra redactado el proyecto de ejecución denominado "Rehabilitación del conjunto arquitectónico del Pueblo Canario. Fase I", cuyo importe es de 703.977,55 euros, y tiene por objeto la realización de trabajos previos de impermeabilización y consolidación de estructuras y fábricas. El resto de las fases se encuentra en redacción.

**6.2.2.7.- Impago de facturas por servicios prestados. ¿Cómo está afectando al periodo medio de pagos a proveedores?**

**El señor DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (Gómez Prieto):** El período medio de pago a proveedores se publica mensualmente en la página web del Ayuntamiento y puede ser consultado en siguiente enlace:

<http://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/economia/informes-periodos-medios-de-pago-a-proveedores/>

Dicho período refleja el número de días promedio que se tarda en realizar los pagos sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda a proveedores y, por tanto, sí se ve afectado por el retardo provocado tanto por la falta de aprobación de la Ley de Presupuestos del Estado para 2017 que prevé la prórroga de la disposición adicional 6.ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto la misma permite destinar el superávit a atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, y, también, por los procedimientos de revisión de oficio que se están llevando a cabo en algunas contrataciones administrativas.

**6.2.2.8.- Tasa por Tratamiento Insular de Residuos. ¿En qué situación se encuentra la deuda del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con el Cabildo de Gran Canaria?**

**El señor DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (Gómez Prieto):** Según los datos aportados por el Servicio Municipal de Limpieza, la deuda asciende a la cantidad total de 1.178.607,45 euros.

**6.2.2.9.- IBI Social. ¿Qué previsiones hay en este ejercicio 2017 de modificar algunos aspectos para que llegue al mayor número de beneficiarios posibles?**

**Pendiente próxima sesión.**

Sesión de 7/4/2017  
G. P. M. Mixto-C's

Código Seguro de verificación:cVOr8LFgEcP3K0Aoaov1Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/19





**6.2.2.10.-** Factura KPMG. ¿Se ha llegado a pagar? ¿En qué situación está?

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez):** En la unidad gestora no consta abono de factura a KPMG en relación con la propuesta de gasto número 538, de 22 de mayo de 2014.

**6.2.2.11.-** Ciclo Integral del Agua. ¿Ha llegado el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas?

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez):** En la Unidad Técnica de Aguas obra un informe del Tribunal de Cuentas sobre el Ciclo Integral del Agua en las islas Canarias, período 2007-2011.

G. P. M. Popular

**6.2.2.12.-** Bajada del presupuesto 2016 para compra de libros para bibliotecas. Aclaración al respecto

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González):** La partida destinada a bibliotecas dentro del presupuesto de la Sociedad de Promoción no ha sufrido merma con respecto al año anterior. La diferencia observada respecto a la adquisición de libros viene motivada por la ampliación del concepto, usos y servicios que se prestan desde las bibliotecas públicas. En 2016, se mantuvo la adquisición de nuevos fondos bibliográficos pero también se inició la necesaria modernización de las bibliotecas: se dotó a las bibliotecas de red wifi; se adquirieron equipos informáticos para varias de ellas y se actualizó la red informática.

**6.2.2.13.-** ¿Cuándo tienen previsto presentar la totalidad de la liquidación del presupuesto?

**Pendiente próxima sesión.**

**6.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión**

No se presentaron.

**6.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión**

**El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)** formuló la siguiente:

**6.2.4.1.- Documentación de la ejecución presupuestaria**

**El señor SABROSO RAMÍREZ:** Estamos en mayo de 2017 y el último dato de ejecución presupuestaria que nos fue remitido, o del cual tuvimos conocimiento, ha sido el de septiembre de 2016; desde septiembre de 2016 hasta la fecha en la que nos encontramos nos ha sido del todo imposible poder hacer un seguimiento de la ejecución presupuestaria. Es evidente que algo debemos mejorar para que esa información pueda llegar a los grupos políticos. Ni tenemos el dato partida por partida, que es lo que nos gustaría conseguir, al margen de la liquidación de las cuentas, que supuestamente se va a dar cuenta de ello en el próximo pleno ordinario, a fecha de diciembre de 2016, ni tampoco lo tenemos en el primer trimestre de 2017, cuando es una de las obligaciones que establecen las bases de ejecución del presupuesto. Entonces, la pregunta es de qué forma podemos solventar esto. Nos parece que es evidente que además esa

Código Seguro de verificación:cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/19



cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==



documentación se manda de forma telemática al Ministerio, no habría ningún tipo de problema en que esa documentación se mande de forma telemática a los grupos políticos para que puedan hacer seguimiento de la ejecución presupuestaria partida por partida, de forma mucho más puntual, mucho más adaptada al día en el que estamos viviendo.

Esa es la pregunta. Y al margen de la repuesta por escrito, me gustaría hacer una reflexión, que la compartamos —si es posible— y que salgamos de esta comisión con una voluntad de “¡Oye!, pues se le manda por correo electrónico el fichero”, que fue remitido al Ministerio y que cada tres meses se remite al Ministerio, no creo que haya ningún tipo de problema al respecto. Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** ¿Es pregunta-ruogo, casi, mixta?

**El señor SABROSO RAMÍREZ:** Reflexión, sí.

**La señora PRESIDENTA:** Reflexión... Vale, pues se le da contestación por escrito a la pregunta, se traslada el ruogo y se valora la posibilidad de lo que está planteando, y le daremos cumplida repuesta.

### C) PARTE INFORMATIVA

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### 7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2017/04, EN EL PRESUPUESTO DE 2017,

#### MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

##### “I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los respectivos servicios.

- Orden de inicio del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informe de Intervención General.

##### II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según informes de los respectivos servicios que constan en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y **no existiendo crédito para ello** en el vigente Presupuesto.

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

##### III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 122.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a las atribuciones plenas establecidas en el artículo 123.1, p).

Por todo lo anteriormente expuesto,

Código Seguro de verificación: cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/19



cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==



y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **12 de mayo de 2017**, informa favorablemente:

**PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL**

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2017/04** mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	35.153,85 €
	<b>TOTAL ALTAS ...</b>	<b>35.153,85 €</b>

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	35.153,85 €
	<b>TOTAL BAJAS....</b>	<b>35.153,85 €</b>

**SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y

presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

**TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR**

1.º- Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º- El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma".

**DEBATE. Intervenciones:**

**La señora PRESIDENTA:** Tenemos un expediente de modificación de crédito por valor de algo más de 35.000 euros, dividido en dos partidas: una de 7.500, destinada a la compra de motos, de dos *scooters* para el Servicio de Notificadores de Tributos; y otra de 27.653 para el montaje de una pérgola en el parque Juan Pablo II, para el punto de reunión del personal de Limpieza. Si hay alguna observación respecto a este expediente... Y si no, lo debemos pasar a votación.

**VOTACIÓN:****Número de votantes: 15****Presentes: 15****Votos a favor:** 15 (5, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 3, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC; 1, C's)

Código Seguro de verificación: cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/19
 cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==			



**Escrutinio de la votación:** es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes.

**INCIDENCIAS:**

Se retiran definitivamente de la sesión D.ª Adelina González Muñoz y D. Pedro Quevedo Iturbe.

**ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

**8.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 002/17 DEL IMD, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS POR IMPORTE DE 40.000 EUROS (CAMBIO DE FINALIDAD)**

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

**“1.- ANTECEDENTES**

APLIC. PPTO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	DOC. RC	FECHA
341/489.32	Club Natación Ciudad Alta	20.000,00	220170000221	02/03/2017
341/489.33	Club Natación Las Palmas	20.000,00	220170000222	02/03/2017
<b>TOTAL</b>		<b>40.000,00</b>		

**QUINTO.-** Propuesta inicial de fecha 22.03.2017, elaborada para la realización del expediente de modificación de crédito n.º 002/17, en el presupuesto 2017, mediante una transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, con la particularidad de que las dos aplicaciones presupuestarias (subvenciones nominativas), que se quieren suprimir, fueron aprobadas por el Pleno Municipal,

**PRIMERO.-** Informe del gerente del IMD, de fecha 15.02.2017, solicitando el cambio de finalidad de aplicaciones presupuestarias dentro del presupuesto para el ejercicio 2017.

**SEGUNDO.-** Informe de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 20.02.2017.

**TERCERO.-** Informe justificativo del técnico superior de administración general del IMD con el visto bueno del gerente y del presidente, de fecha 22.03.2017, motivando la necesidad de tramitar un expediente de modificación de créditos mediante transferencias de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Área de Gasto, con la finalidad de habilitar créditos para financiar las necesidades detectadas.

**CUARTO.-** Documentos contables RC para transferencias de 02.03.2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

en el mismo momento de la aprobación del Presupuesto.

**SEXTO.-** Con fecha 24 de marzo de 2017, la interventora general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emite informe favorable a la realización de la propuesta de modificación presupuestaria número 002/17.

Código Seguro de verificación: cVOr8LFgEcP3KOAOaov1Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/19





**SÉPTIMO.-** Acuerdo de la Junta Rectora del IMD, en sesión extraordinaria, de fecha 17 de abril de dos mil diecisiete.

**II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTAMENTE:**

I.- La Base 33 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017 en vigor, en su punto 2.2.2. (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 15, de 3 de febrero de 2017).

II.- El artículo 82 c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de 23 de julio de 2004), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del anteproyecto y sus modificaciones y elevarlas a la aprobación del órgano competente, que es el Pleno Municipal.

III.- El artículo 123.1.h de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local, que señala la competencia del Pleno Municipal para la aprobación del Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, la Comisión de Pleno de Gestión Económico Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 12 de mayo de 2017, dictamina favorablemente:

**PRIMERO.- Aprobación inicial.**

- a) La aprobación de la propuesta inicial para la realización del expediente de modificación de créditos n.º 002/17, en el presupuesto 2017, mediante transferencias de créditos pertenecientes a la misma área de gasto, con la particularidad de que las dos aplicaciones presupuestarias (subvenciones nominativas), que se quieren suprimir, fueron aprobadas por el Pleno Municipal, en el mismo momento de la aprobación del Presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

**BAJAS**

BAJAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
341/489.32	Club Natación Ciudad Alta	20.000,00
341/489.33	Club Natación Las Palmas	20.000,00

**ALTAS**

ALTA		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
341/489.00	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro	40.000,00

Código Seguro de verificación: cVOr8LFgEcP3KOAOaov1Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/19





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- b) La remisión del presente expediente al Pleno Municipal, para su aprobación definitiva.

**SEGUNDO.- Información pública.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente inicialmente aprobado se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

**TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR**

- a) Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

**DEBATE. Intervenciones:**

**La señora PRESIDENTA:** Señor Romero.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS,**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Romero Vega):** Gracias, señora presidenta. Esta modificación de crédito, como dice el título de la misma, es una modificación de crédito por valor de 40.000 euros por cambio de finalidad entre la misma partida de gasto; en concreto, son 20.000 euros que habíamos introducido en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, de 20.000 euros para el Club Natación Ciudad Alta y el Club Natación Las Palmas.

Llegados a este punto, cuando nos ponemos en contacto con ambas instituciones, aunque con la segunda, con el Club Natación Ciudad Alta, lo sabíamos con anterioridad, porque tiene una deuda de casi 190.000 euros con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento, el Ciudad de Las Palmas... Como saben, la Ley General de Subvenciones impide, si no están al corriente con las diferentes instituciones, poder acceder a subvenciones, como es este caso. Es el motivo por el que hemos hecho una modificación de crédito para cambiarle la finalidad, para pagar los eventos del 2016 que por retraso de la convocatoria... como es habitual, para tener el máximo arco posible de eventos que podamos subvencionar, se suele sacar entre septiembre y octubre; por motivo de medidas de esa naturaleza en el ejercicio anterior se retrasó el expediente y no pudimos abonarlo. Es lo que vamos a hacer con créditos de 2017 y, aprovechando también esta cantidad, vamos a abonar la convocatoria de eventos del año 2016. Como saben, este año, para evitar ese asunto, casi la totalidad de eventos deportivos de interés general que se realizan en la ciudad ya van por subvenciones nominativas, esperamos no tener este inconveniente en este año. Pero ya digo, el objeto principal de la modificación de crédito es porque las dos entidades no se encuentran al corriente, las

Código Seguro de verificación: cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/19



cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==



dos con la Tesorería General de la Seguridad Social e incluso la de Ciudad Alta con el Ayuntamiento, por cuestiones que tienen que ver con impago del suministro eléctrico.

**La señora PRESIDENTA:** ¿Alguna observación a este expediente de modificación de crédito? Señor Sabroso.

**El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias. Pasó este asunto por Junta Rectora del IMD, fue votado favorablemente por parte de los representantes del Grupo Popular en la Junta Rectora, por supuesto que también lo vamos a apoyar ahora. Desde luego, hay que darles destino a esos recursos para que no se pierdan, para que no se dejen de ejecutar, si hay una imposibilidad para poderlos transferir a la idea original de esos dos clubes de natación. Sin embargo, al margen del comentario que ha hecho el concejal, y que le agradecemos, de que es para pagar eventos realizados en el 2016 y que eso también está en vías de solución y de mejora para que no se produzcan esos retrasos o se causen los menores perjuicios posibles en los eventos de 2017, en el expediente aparece también una motivación por la cual no se puede transferir esta subvención inicialmente prevista a los dos clubes de natación, que no solamente reside en lo que nos ha explicado el señor Romero, sino que también la fórmula de gestión en la que están esas dos instalaciones por parte del Ayuntamiento, esos clubes, tiene que ser modificada, tiene que ser mejorada. También nos gustaría saber un poco cuáles son los planes al respecto, porque evidentemente hace falta tomar decisiones con respecto a esas dos instalaciones —no solamente a esas dos, hay otras muchas, pero por centrarnos en esas dos— para que

la mejora de la gestión que se realiza en esas instalaciones deportivas pueda llegar finalmente y que, al margen de las deudas que tienen con la Tesorería General de la Seguridad Social, esos clubes puedan desempeñar su labor. Nos gustaría algo de información al respecto.

**El señor ROMERO VEGA:** Así es, las dos piscinas contaban con un convenio de gestión interesada desde 2006 al 2009, finalizó y nadie hizo ninguna gestión para poder renovarlo, para poder actualizarlo. La norma en este caso ha cambiado y vamos a intentar... Ya hemos finalizado el análisis y tenemos el primer borrador del pliego, que, por cierto, vamos a intentar mostrárselo a todos los grupos políticos, porque entendemos que esto no es un asunto de este gobierno, es un asunto municipal. Como saben, hay muchos chicos y chicas que hacen su labor federativa en las dos piscinas. Esto hay que sacarlo a concurso, hay que motivarlo convenientemente, porque el interés del Ayuntamiento es que sigan esos clubes desarrollando la actividad federativa que ahí se hace. Pero es que hay diferentes limitaciones normativas que nos impiden... El convenio por gestión interesada ya no se puede, hay múltiples fórmulas, que, por cierto, hemos encargado una consultoría para que nos hiciesen no solo los pliegos, sino este análisis normativo, que ya digo, va a ser mostrado a los grupos políticos, y en eso estamos.

Ya están los pliegos finalizados, pero hemos incorporado las dos piscinas, el terrero de lucha de Pedro Hidalgo, que también se encontraba en cesión precaria, la cancha de tenis y zonas aledañas del polideportivo López Socas... creo que no se me olvida ninguno más, esas eran las cuatro instalaciones que estaban en precario y cedidas, y, además, para garantía

Código Seguro de verificación: **cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/19
			
cVOr8LFgEcP3KOaov1Zg==			



del propio Ayuntamiento y que no tengamos ninguna responsabilidad, como está pasando. Es decir, ahora vamos a tener que pagar casi 190.000 euros porque somos los responsables de la instalación de la piscina Ciudad Alta, por no haber pagado los anteriores gestores los abonos de seguros sociales, etc. Nos va a pasar lo mismo —nos está pasando ya— con el suministro eléctrico por Endesa, que no lo paga el Ciudad de Las Palmas, porque no tiene recursos. De todas las instalaciones deportivas de la ciudad, el agua y la luz las paga el Ayuntamiento. ¿Por qué de las dos piscinas, cuando es un ámbito federativo, no se paga? Pues bueno, porque estaba recogido en esos convenios de 2006 al 2009 y se entiende por el Servicio Jurídico que, si ninguna de las dos partes lo ha denunciado, de manera tácita está renovado, y ahí ellos eran los responsables, no tienen recursos para pagar. Quien sepa... vamos, la caldera de una piscina está en torno a los 6.000 euros mensuales de abono de suministro eléctrico —no pueden pagarlo—.

Entonces, queremos articular una fórmula en la que todos estos elementos estén recogidos. Y no está siendo sencillo, porque la norma ha cambiado bastante, pero estoy convencido de que con el firme propósito que tenemos de sacar a licitación esto y que siga teniendo un uso federativo, llevaremos esto a un buen puerto. Pero ya

digo, es intención del presidente del Instituto Municipal de Deportes —de quien les habla— hablarlo con los diferentes grupos políticos, porque estoy convencido de que no solo este gobierno tiene una idea sobre cómo explotar estas piscinas —que la tenemos, claro, que sigan siendo de ámbito federativo—, pero hay que articular un método necesario para que las empresas no quieran licitar por esas piscinas. ¿Cómo? Garantizando el uso federativo en el 60 % de las horas que tienen de uso. Porque si no, habrá empresas que estarán interesadas en explotar esas piscinas y no tendremos donde enviar a los niños y niñas de la ciudad para el ámbito federativo.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Romero. Pasamos, entonces, a votación de la aprobación inicial de este expediente de modificación de crédito.

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 13**

**Presentes: 13**

**Votos a favor:** 13 (4, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 2, G. P. M. Mixto; 1, UxGC; 1, C's)

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes.

Código Seguro de verificación: **cVOr8LFgEcP3KOAOaov1Zg==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/19



cVOr8LFgEcP3KOAOaov1Zg==



Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**  
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Felipe Mba Ebebele

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación: cVOr8LFgEcP3KOAOaov1Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/19



cVOr8LFgEcP3KOAOaov1Zg==